ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

reuniones

1.0-En las reuniones deberá de haber un mínimo número de asistentes de 8 personas para que la reunión sea plausible.

1.1-Deberán de ser avisadas con una antelación de mínimo de 24 horas de antelación.

1.2-En las reuniones extraordinarias deberá de haber un mínimo de 10 personas.

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

2.1-El presidente electo es Raúl García Pedroso y no se podrá quitar del poder a menos que se haga una moción de censura en una reunión con mínimo el 60 por ciento a favor de la moción.

2.1-La secretaria es Blanca Álvarez Díaz elegida de la misma manera que el presidente en el artículo 2.1

2.2-La tesorera es Alba Ornia Fernández elegida de la misma manera que el presidente en el artículo 2.1

Disolución de la cooperativa

3.1-La empresa se disolverá tras la finalización del curso lectivo 2019/2020.

3.2-Al finalizar la disolución de la empresa se repartirá los excedentes y el capital de forma equitativa.

3.3-Se puede disolver la empresa si así mismo lo deciden sus integrantes mediante una votación en una reunión (Mirar el art1)

INFORMACIÓN GENERAL

4.1-La empresa se llama Comidas Del Norte por mayoría absoluta en una reunión.

4.2-La empresa se dedica la compra/venta de alimentos.

4.3-El objetivo de está empresa son conseguir que la clase sea un individuo trabajando en grupo y la recolección de dinero para el viaje de estudios.

Normas de la empresa

5.1.a-Los requisitos para ser socio son la participación en la empresa y la asistencia a 1 de cada 3 reuniones como mínimo

5.1.b-Si el 100% de la clase está de acuerdo en vetar a un miembro ya sea por abstención al trabajo, o por negación a cualquiera de los puntos del estatuto.

5.1.c-Todos deberán de aportar 10 euros al comenzar la cooperativa. Para adquirir el dinero recaudado por las papeletas deberán de vender un mínimo de 55 papeletas.

5.2-Todo miembro de la cooperativa debe de cumplir los deberes de la empresa.

5.2.a-Asistencia a las reuniones.

5.2.b-Cooperación con sus compañeros.

5.2.c-Contribución en el capital inicial.

5.2.d-Participar con sus compañeros de grupo.

5.3-Todo miembro de la cooperativa debe tener los derechos de la empresa.

5.3.a-Tener unos beneficios igual que el de todos sus compañeros sin distinciones.

5.3.b-El derecho a donde y cuando son las reuniones.

5.3.c-Tener presunción de inocencia ante una acusación de los otros miembros de la empresa.